CONTRATO N° 52

CONTRATACION DIRECTA Nº 51/2019 – "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. N° 7761 DE LA COLONIA FORTUNA B° CORDILLERA DEL DISTRITO DE VILLA CURUGUATY"- ID. Nº 362.524.

Entre la Municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en Carlos Antonio López c/ Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg Nelson Javier Martínez Portillo, con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SAN NICOLAS SERVICIOS, domiciliada en calle Julia Miranda Cueto de Estigarribia C/ Mcal Estigarribia, República del Paraguay, representada en este acto por el señor EDGAR RODRIGO PERALTA PENAYO, con Cédula de Identidad N° 3.838.470, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el " CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. N° 7761 DE LA COLONIA FORTUNA B° CORDILLERA DEL DISTRITO DE VILLA CURUGUATY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. N° 7761 DE LA COLONIA FORTUNA B° CORDILLERA DEL DISTRITO DE VILLA CURUGUATY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Seguros

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **362524**

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY · INTENDENCIA ·

SAN NICOLAS Servicios
CURUGUATY - PY.
0982 664998 / 0971 150910

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*2*	*3*	*1*	*0*	*520*	*30*	*03*	*14*	*88.197.125.-*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° **51/2019**, convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **1.458/2019**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

Construcción de Cercado Perimetral Escuela Nº 7761 Cordillera Fortuna Gral. Rodríguez

Ubicación: Zona Rural – Colonia Indígena – Cordillera Fortuna

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Nº	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANT.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1	Extracción de Alambrado en mal estado existente y limpieza	ml	253,00	5.000	1.265.000
2	Replanteo y Marcación	m2	306,00	2.000	612.000
3	Cartel de Obra	un	1,00	900.000	900.000
4	Excavación para cimiento 0,30x0,30x0,40 y mampostería	m3	22,41	70.000	1.568.700
5	Cimiento de Hº para postes	m3	8,64	800.000	6.912.000
6	Mampostería de 0,15	m2	120	85.000	10.200.000
7	Provisión y colocación de tejido de alambre liso galvanizado N° 14, de 5x5 cm. y 2,00 metros de altura, con 3 filos de alambre liso galvanizado, con postes de H°A° y 3 filos de alambre de púas de terminación superior	ml	300	130.000	39.000.000

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

SAN NICOLAS Servicios
CURUGUATY - PY.
0982 664998 0971 150910

8	Portón de tejido con caño redondo galvanizado de 2"	m2	14	650.000	9.100.000
9	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1	1.000.000	1.000.000
	TOTAL GUARANIES				70.557.700

El monto del presente contrato es de **Gs. 70.557.700.- (Guaraníes Setenta Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos).**

Moneda del contrato: guaraníes
Condiciones de pago: contra certificado
Plazo de pago: 15 (quince) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Documentos requeridos: Nota de Pedido de cobro dirigido a la Convocante, Certificado de avance de obra, factura a crédito con recibo y ultima DDJJ del IVA.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de **30 (treinta) días** calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La Recepción provisoria tendrá un plazo máximo de **30 (treinta) días** calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La Recepción Definitiva tendrá un plazo máximo de **10 (diez) días** calendario computados desde la fecha de Recepción Provisoria.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras. –

Las obras serán ejecutadas en el inmueble de la Escuela Básica N° 7761 de la Colonia Indígena Fortuna, Barrio Cordillera, ubicado en el KM 256 de la Ruta Nacional N° 13, con numero de Finca N° 1837 y padrón N° 1959 del Distrito de Curuguaty.

Obs: se adjuntan Planos de Geolocalización los cuales son subidos al SICP

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Municipalidad de Villa Curuguaty**.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY · INDEPENDENCIA ·

SAN NICOLAS Servicios
CURUGUATY-PY.
0982 664998 0971 150910

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). NO APLICA.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10** % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 70 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

En caso de atraso no justificado La Convocante aplicará una multa equivalente a la suma de 0,5 (cero comas cinco) del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un monto máximo que alcance el 10% del monto total de contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).

CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. N° 7761 DE LA COLONIA FORTUNA B° CORDILLERA DEL DISTRITO DE VILLA CURUGUATY.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
INTENDENCIA

SAN NICOLAS Servicios
CURUGUATY - PY.
0982 664998 (0971) 150910

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, a los (31) Treinta y un días del mes de Octubre de Dos Mil Diecinueve

Firmado por el Abg Nelson Javier Martínez Portillo (en nombre de la Contratante).
Firmado por el señor Edgar Rodrigo Peralta Penayo (en nombre de la Contratista).

SAN NICOLAS SERVICIOS
EDGAR RODRIGO PERALTA PENAYO

SAN NICOLAS Servicios
CURUGUATY - PY.
664998 (0971) 150910

ABG NELSON JAVIER MARTINEZ PORTILLO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
INTENDENCIA